

ANEXO VI

GUÍA POR LA QUE SE CONCRETAN LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS MEDIDAS DE PREVENCIÓN, CONTENCIÓN Y COORDINACIÓN PARA HACER FRENTE A LA CRISIS SANITARIA DERIVADA DE COVID-19 EN EL ÁMBITO DE LAS ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN¹

ÍNDICE

1. Medidas generales.
2. Medidas de información y sensibilización.
3. Medidas de organización general.
4. Organización de las enseñanzas.
5. Medidas higiénico-sanitarias específicas para las enseñanzas de idiomas de régimen general.

1. Medidas Generales

Las medidas a aplicar pueden clasificarse en:

- a) Medidas de información y sensibilización: en general en relación con la importancia de la protección de la salud y en particular, acerca de las medidas sanitarias en relación con la COVID-19.
- b) Medidas de organización: dirigidas a planificar y organizar la circulación e interacción de alumnado y profesorado para evitar la propagación de la enfermedad y, caso de que se produzcan contagios, tener definida la trazabilidad para proceder al aislamiento preventivo. También es fundamental reducir los posibles grupos de contagio.
- c) Medidas higiénico-sanitarias: dirigidas a la prevención de contagios y a las actuaciones a seguir.

2. Medidas de Información y sensibilización

- El Departamento de Educación, Cultura y Deporte pone a disposición del alumnado y el profesorado medidas de información en relación con los riesgos derivados de COVID-19 con objeto de sensibilizar e informar debidamente. Se debe entender que la responsabilidad de contener la enfermedad es compartida por todos los miembros de la sociedad.
- *Información al alumnado:* Los centros ofrecerán información clara y precisa con antelación a la incorporación del alumnado al centro sobre:
 - Las condiciones de reapertura del centro.
 - La importancia de su papel activo en la observancia de las medidas higiénico-sanitarias (llevando pañuelos de papel desechables, lavado de manos, etiqueta respiratoria ...)
 - Los medios disponibles y el protocolo de actuación en caso de que se produzca un contagio en el centro.

- Los horarios de entrada y salida del centro y los accesos que les correspondan según el protocolo establecido.
- La necesidad de colaborar para que no se produzcan aglomeraciones en las entradas y salidas.
- La prohibición de acudir al centro cuando se presenten síntomas compatibles con la COVID-19.

3. Medidas de organización general

Antes de la reapertura, los equipos directivos organizarán la vuelta al centro en el marco de las indicaciones de este Plan.

3.1. Actuaciones previas necesarias para proceder a la reapertura:

- Reorganizar la disposición de las aulas, y espacios.
- Presentar las normas sanitarias a la comunidad educativa: informar de las mismas al alumnado y al personal de los centros.
- Definir un protocolo de limpieza y desinfección y garantizar la frecuencia necesaria.
- Hacer una relación de productos, materiales y equipos necesarios para aplicar la norma sanitaria: mascarillas (incluidas quirúrgicas para posibles casos COVID), solución hidroalcohólica, jabón líquido, papel seca-manos desechable, productos de limpieza y desinfección, y otros, de modo que se garantice el aprovisionamiento de este material con la frecuencia y cantidad adaptadas a las necesidades.
- Diseñar un plan de movilidad que asegure tanto las entradas y salidas escalonadas al centro como la circulación por el recinto respetando la distancia de seguridad, mediante la señalética correspondiente.

3.2. Limitación de movilidad e interacción grupal del alumnado

Debe procurarse la mayor estabilidad de alumnado por grupo para contribuir a la limitación de la movilidad.

Los centros, en función de su tamaño, deben organizar el horario y las actividades lectivas antes de la reapertura teniendo en cuenta estas premisas.

Debe prestarse especial atención a los siguientes puntos:

1. Entrada y salida escalonadas cada aula, con especial atención al alumnado con discapacidad.
2. Limitación de la movilidad por el edificio: los desplazamientos del alumnado se limitarán a lo estrictamente necesario, siempre de manera organizada.

3.3. Entradas y salidas del centro educativo.

- A través de la página web y a través de correo electrónico y de la “zona de usuarios” Se informará al alumnado de que no deben producirse grupos o corrillos a la entrada del centro.
- Para la entrada y salida se dispondrá, si fuera posible, de todos los accesos al centro. Se distribuirá al alumnado en grupos utilizando cada grupo un acceso para la entrada o la salida, de forma que se produzcan el menor número de interacciones entre grupos.
- La entrada se producirá transitando directamente a las aulas, que deberán estar abiertas con antelación suficiente para que pueda ir accediendo el alumnado según vaya llegando, ubicándose en el lugar (pupitre, mesa) fijo que le hubiera

sido adjudicado el primer día de clase, esperando sin moverse al comienzo de la sesión.

- La salida se producirá gradualmente, empezando por los sitios más cercanos a la puerta, evitando hacerlo todo el alumnado a la vez.
- A la entrada de clase habrá un dispositivo con gel hidroalcohólico que podrá utilizar el alumnado a la entrada y a la salida.
- Se establecerán las medidas necesarias para mantener la distancia física de entrada (marcas en el suelo, carteles, ...) y salida, así como los itinerarios a seguir tanto de ida como de retorno.
- Se señalarán de manera clara y en lugar visible (carteles, flechas, ...) las entradas y salidas, así como los itinerarios que deben seguirse en ambos sentidos, evitando, si es posible, todo tipo de cruces.

3.4. *Organización de espacios.*

Con carácter general, para el alumnado sólo se utilizarán las aulas u otros espacios reconvertidos en tales. Los espacios de uso común (salones de actos, bibliotecas, salas de ordenadores) de manera excepcional podrán ser utilizados como aulas, destinándose exclusivamente a este uso. En las cafeterías se cumplirán las normas de aforo que estén establecidas para este tipo de establecimientos.

Se despejará el aula de mobiliario y material no necesario. Se dispondrán las mesas alejadas de las puertas para poder mantener la distancia física a la entrada y salida del aula

En la disposición de los pupitres o sillas en el aula, se evitará que el alumnado se sienta enfrentados unos a otros. Si por razones didácticas esto fuera imprescindible, será necesario guardar una distancia de más de un metro y medio.

Cada grupo de alumnado tendrá asignada la misma aula para todas sus sesiones presenciales y un lugar fijo dentro del aula. En la medida de lo posible se procurará que cada aula o espacio de docencia sea compartida por el menor número de grupos posibles. Para reducir esta utilización, pueden utilizarse lugares habitualmente comunes como aulas de grupo.

Las aulas o espacios compartidos usados como tales deben ventilarse sistemáticamente después de cada sesión presencial y con una duración de, al menos, 10 minutos cada vez.

3.5. *Aseos.*

- Se garantizará la limpieza diaria en profundidad, al menos dos veces al día y la desinfección regular de las superficies que se tocan con mayor frecuencia.
- Si en los aseos existen sistemas de ventilación se recomienda que se mantengan en funcionamiento de forma continuada y evitar abrir las ventanas del baño. Si no existen ventilar con frecuencia.
- El lavado de manos antes y después del uso de los aseos es obligatorio.
- Se garantizará la reposición necesaria de jabón y toallitas de papel.
- Se comprobará el vaciado de papeleras con la frecuencia necesaria.

4. Organización de las enseñanzas.

Durante la vigencia del Escenario 2 únicamente estará permitida la realización de clases de las enseñanzas regladas en los centros, quedando suprimidas el resto de las actividades como cursos específicos, cursos de refuerzo de actividades de lengua, de preparación de pruebas, etc.

Las horas correspondientes a dichas actividades se organizarán en torno a la creación de materiales para el trabajo autónomo del alumnado o, en su caso, para la docencia en su modalidad a distancia, así como a la prestación de asistencia y seguimiento del alumnado a través de medios telemáticos.

Durante el escenario 2 las enseñanzas se mantendrán con la estructura recogida en la normativa vigente, si bien la atención educativa al alumnado se organizará mediante un sistema combinado que alterne periodos de educación presencial y periodos de trabajo autónomo del alumnado fuera del centro educativo, desdoblando los grupos clase. Para cada modalidad de enseñanza, y sin perjuicio de otras organizaciones que cada escuela pueda hacer en función de sus enseñanzas, se ofrecen las siguientes orientaciones.

4.1. Cursos anuales, modalidad ordinaria:

- Las cuatro horas y 30 minutos lectivos semanales se repartirán en dos sesiones al 50%, en el horario que determine cada escuela para cada grupo.
- Cada grupo que sobrepase los 10 alumnos será subdividido en dos, que asistirán a clase uno de los dos días en el horario que la escuela haya determinado mientras que la otra parte trabajará en su domicilio a partir de las orientaciones y prescripciones de trabajo autónomo que el profesorado le haya facilitado durante la sesión presencial.
- Sin perjuicio de los criterios didácticos del profesorado, en las sesiones que el alumnado desarrolle en su domicilio se trabajarán las actividades de lengua que mejor se presten para el trabajo autónomo, mientras que en las sesiones presenciales se trabajará preferentemente aquellas actividades de lengua que requieren interacciones y sobre las orientaciones para el trabajo domiciliario.
- El profesorado realizará presencialmente las dos sesiones semanales de los cursos que le hayan sido asignados, si bien con los grupos divididos. Las horas lectivas que le resten hasta completar las 20 horas, siempre que no tenga dedicación a cargos y funciones contempladas legalmente, las dedicará a la preparación y seguimiento del trabajo autónomo del alumnado.

4.2. Cursos intensivos cuatrimestrales.

- Se dividirá igualmente los grupos en dos o más subgrupos, en función del número de alumnado de cada uno, de manera que en cada semana tengan al menos una de las cuatro sesiones de 2 horas y $\frac{1}{4}$ presencial (preferentemente 2) y el resto de trabajo autónomo.
- Al igual que en el caso anterior, en las sesiones presenciales se trabajará preferentemente las actividades de lengua más interactivas.
- El profesorado realizará presencialmente las cuatro sesiones semanales de los cursos que le hayan sido asignados, si bien con los grupos divididos. Las horas lectivas que le resten hasta completar las 20 horas, siempre que no tenga dedicación a cargos y funciones contempladas legalmente, las dedicará a la preparación y seguimiento del trabajo autónomo del alumnado.

4.3. Cursos con modalidad de enseñanza semipresencial

- Los idiomas y cursos programados para la modalidad semipresencial, tanto los anuales previstos para desarrollarse con una carga horaria de 4 horas y treinta minutos a la semana y con un máximo del 50% presencial, como en el caso de

los cursos de desarrollo cuatrimestral intensivo, con una carga lectiva de 9 horas semanales con un máximo del 50% presencial, también dividirán sus grupos para reducir el número de alumnos en las sesiones presenciales (no más de 10).

- En este sistema de alternancia los centros garantizarán, en los cursos anuales, que todo el alumnado tenga al menos una sesión presencial cada dos semanas. En los cursos cuatrimestrales se deberá garantizar que todos los alumnos tengan al menos una sesión presencial semanal.
- En las horas presenciales de estas enseñanzas se priorizará la práctica y fomento de las actividades productivas e interactivas, mediante tareas comunicativas dirigidas a la adquisición de competencias, así como al impulso de las actividades colaborativas. Así como orientar al alumnado en el desarrollo de estrategias de autonomía personal y de mejora de la competencia digital.
- En el resto de las horas no presenciales, el profesorado organizará y programará el trabajo individual del alumnado en el entorno digital, a través de una plataforma virtual de aprendizaje que garantice la posibilidad de comunicación entre alumnado y profesorado, el trabajo colaborativo, el envío y valoración de tareas, así como la incorporación de herramientas para el desarrollo del autoaprendizaje y la autonomía personal.

5. Medidas Higiénico-Sanitarias específicas para las enseñanzas de idiomas de régimen especial.

5.1. Uso de mascarillas

- Las mascarillas serán de uso obligatorio para el personal docente y no docente y para todo el alumnado, con independencia de la distancia interpersonal, tal y como indica la Orden SAN/585/2020, de 13 de julio, por la que se adoptan nuevas medidas en el uso de la mascarilla para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la pandemia COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Aragón. El uso de mascarilla es obligatorio en todas las situaciones dentro del aula, en los movimientos dentro del centro y en el recinto exterior.
- El personal dispondrá en su centro de mascarillas para su uso durante su jornada laboral.
- El alumnado acudirá al centro con su propia mascarilla. No se permitirá la entrada a clase a quien no la lleve. Las Escuelas no podrán garantizar la facilitación ocasional de mascarillas para el alumnado.

5.2. Materiales de uso común.

- Se evitará compartir todo tipo de materiales entre los alumnos, como libros de texto, fotocopias, apuntes, útiles de escritura o dispositivos electrónicos.
- No se podrán usar auriculares individuales para la realización de las audiciones. Deberá usarse un equipo común con altavoces para toda la clase. Este equipo será manipulado solamente por el profesorado que deberá higienizarlo después de cada sesión (ordenador, aparato de audio, etc.) con un paño impregnado en una solución alcohólica al 70%.
- El material fotocopiado que se facilite se entregará directamente por el profesorado con las debidas cautelas higiénicas, evitando que se ofrezcan en bandejas o lugares de acceso común para todos los alumnos.